



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Doce de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2021-00044-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVICIOS PETROLEROS DEL MAGDALENA S .A.
Demandados	ADEMIR GUTIÉRREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S.
Providencia	2021-I343
Asunto	No accede a limitar el embargo

El ejecutado presentó memorial el 2 de noviembre de 2021¹ con el que solicita se limite la medida de embargo y se remita el dinero embargado en exceso a otro proceso que cursa en este despacho.

Al revisar esta solicitud, se nota que es idéntica a solicitud que dirigiera la misma parte al proceso 2021-043 que cursa en este despacho con identidad de partes, teniendo que lo dicho en el escrito encaja con la situación del mencionado proceso 2021-043 y no así con este, toda vez, que inclusive a órdenes del presente proceso no obran dineros en la cuenta de depósitos judiciales, los montos de los que se habla en la solicitud al hacer referencia al capital, el límite de la medida y demás, no corresponden con la realidad de este proceso y así mismo, tampoco corresponde el título valor citado, el cual se cobra en el proceso 2021-042.

En conclusión, no es procedente la solicitud de límite de la medida de embargo, en el entendido que no se encuentra dinero a disposición del presente proceso como lo refiere el demandado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGU RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 67

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bf49ffce625975bd1075acca19c5f303ebe9c82f222ca1ca1f551138d11db4**
Documento generado en 12/11/2021 03:26:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>